



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00894427-GDEBA-DPPCMDCGP Convenio con Asociación Todo Para Ellos

VISTO la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, la Ley N° 10.592, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, el Decreto N° 4619/93, y el EX-2023-00894427-GDEBA-DPPCMDCGP, mediante el cual se gestiona la aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Todo Para Ellos, a cargo del Taller Protegido de Producción Todo para Ellos, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309 y el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021 le asignan las misiones y funciones al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, entre las cuales se encuentra la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguas de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con distintas entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio debe coordinar pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándoles los recursos necesarios;

Que por Resolución N° 383/06, se crea el Subprograma Taller Protegido, con el fin de

subvencionar a personas con discapacidad intelectual y/o física, en edad laboral que por su nivel de desventaja profesional no pueden obtener y/o conservar un puesto de trabajo en el mercado laboral competitivo;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del referido Subprograma y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2022-2554-GDEBA-MDCGP, se aprobó el incremento de los valores prestacionales del referido programa, a partir del 1° de noviembre de 2022, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos ocho mil novecientos ochenta y seis (\$8.986,00), para Centros de Día en la suma de pesos nueve mil trescientos dieciocho (\$9.318,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos cincuenta y un mil novecientos diecisiete (\$51.917,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos seis mil seiscientos cincuenta y seis (\$6.656,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos trece mil seiscientos cuarenta y cinco (\$13.645,00);

Que por RESO-2023-1388-GDEBA-MDCGP se aprobó el incremento de los valores prestacionales del referido programa, a partir del 1° de mayo de 2023, en concepto de peculio en la suma de pesos nueve mil trescientos ochenta (\$9.380,00) por beneficiario, en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos doce mil quinientos ochenta y uno (\$12.581,00), para Centros de Día en la suma de pesos trece mil cuarenta y cinco (\$13.045,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (\$72.684,00), para Actividades Ecuestres en la suma de pesos nueve mil trescientos diecinueve (\$9.319,00) y para Refuerzo Hogares en la suma de pesos diecinueve mil ciento tres (\$19.103,00);

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2023;

Que en números de orden 7 y 9 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado, gestionan la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Todo Para Ellos, a cargo del Taller Protegido de Producción, de la localidad y partido de Necochea;

Que el Ministerio destinará hasta cuarenta y cuatro (44) becas de acuerdo a la cláusula primera el Convenio;

Que se agrega documentación correspondiente a la Institución, obrando nota de solicitud, informe técnico del establecimiento, certificado de vigencia otorgado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Constancia de Inscripción en AFIP, certificado de vigencia del Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (RE.P.O.C), Estatuto, Acta de Autoridades Vigentes, DNI de los representantes, Certificado de Habilitación, datos de la cuenta bancaria, proyectos de funcionamiento y certificados de discapacidad;

Que en los números de orden 11 y 13 intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que en números de orden 16 y 17 la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud de gastos, el cálculo y las partidas presupuestarias asociadas al Ejercicio 2023.

Que en número de orden 23 ha tomado intervención Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno e informado la Contaduría General de la Provincia en número de orden 27;

Que en número de orden 31 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309, el Decreto 510/2021, el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 10.592 y modificatorias, y artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Todo Para Ellos, a cargo del Taller Protegido de Producción Todo para Ellos, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad de la localidad y partido de Necochea, en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, Subprograma “Taller Protegido”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero del año 2023, el que como Anexo I (IF-2023-09032890-GDEBA-DPDPDMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 11 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos tres millones setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta (\$3.776.960,00) y Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por un monto de pesos seis millones diez mil cuarenta y ocho (\$6.010.048,00). Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, ascendiendo a una suma total de pesos nueve millones setecientos ochenta y siete mil ocho (\$9.787.008,00).

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados. Cumplido, archivar.